



Municipalidad Provincial de Casma

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-MPC

Casma, 29 de Marzo de 2019

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, trató la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Planeamiento Integral de las Parcelas N° 02, 05 y 06, ubicados en el Sector CH-2, Distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición que también es mencionada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el primer párrafo dispone que, "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, la Empresa VITALIKA CONSTRUCTORA SAC, representado por el Sr. Alejandro Rufino Pinto Alegre, viene solicitando mediante Expediente Administrativo N° 011312-2018, actualizado con expediente 002017-9 y acumulados, la aprobación del Planeamiento Integral de los predios: Parcela N° 02, inscrita en la Partida N° P11006762, ubicado en el Sector CH-2, distrito de Comandante Noel, provincia de Casma, departamento de Ancash, Parcela N° 05 inscrita en la Partida N° P11006765 ubicado en el Sector CH-2, distrito de Comandante Noel, provincia de Casma, departamento de Ancash y Parcela N° 06, inscrita en la Partida N° P11006766 ubicado en el Sector CH-2, distrito de Comandante Noel, provincia de Casma, departamento de Ancash, que cuentan con 5 hectáreas cada uno; acreditada dicha propiedad de conformidad con la Minuta de "Compra de Venta de inmuebles" celebrada con el Sindicato Único de Motoristas, Oficiales y Pescadores del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, en el Artículo 12° se establece que los Gobiernos Locales, en materia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprueban el instrumento, entre otros, denominado Planeamiento Integral - PI, para predios rústicos;

Que, según el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Planeamiento Integral es un instrumento técnico-normativo mediante el cual se complementa lo dispuesto por el Plan de Desarrollo Urbano, en los procesos de Habilitación Urbana y en la parcelación o independización de terrenos rústicos. Comprende la red de vías y los usos de la totalidad del predio, así como una propuesta de integración a la trama urbana más cercana;

Que, mediante Informe N° 071-2018-SGOPHC-GGUR-MPC emitida por la Sub Gerente de Obras Privadas Habilitación y Catastro, concordado con el Informe N° 091-2019-KNC-SGOPHC-GGUR-MPC de fecha 11.03.2019, de la Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro, precisa que según el Plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Casma, aprobado con Ordenanza Municipal N° 035-2017-MPC, los predios en consulta se encuentran fuera de los límites urbanos, y según el Mapa de Zonificación del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Casma, aprobado con Ordenanza Municipal N° 034-2017-MPC, el sector donde se ubican los predios se encuentra sobre Zona calificada como: Área de Producción Agro Industrial, por lo que recomienda la aprobación del Planeamiento Integral de los predios denominado Parcela N° 02, 05 y 06, ubicados en el Sector CH-2, distrito de Comandante Noel, provincia de Casma, departamento de Ancash, sea calificada como: URBANA INDUSTRIAL asignando la Zonificación de Uso del Suelo de Residencial de Densidad Media - RDM y Comercio Zonal - CZ (indicada en el Plano de Zonificación Urbana Propuesta), y las secciones viales conformada por la Vía Nacional como es la Carretera Panamericana Norte y la vía local (indicada en el Plano de Propuesta Vial); por reunir los requisitos indicados en el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible;



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-MPC

Que, con Informe N° 108-2019-GGUR-MPC, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, indica que la propuesta de Planeamiento Integral y consecuente cambio de uso de las Parcela N° 02, 05 y 06, ubicados en el Sector CH-2, distrito de Comandante Noel, provincia de Casma, departamento de Ancash, reúne los requisitos según normativa vigente, por lo que es factible que continúe con el procedimiento administrativo de aprobación ante el pleno municipal, por lo que se recomienda se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 201-2019-OAJ-MPC/CABM de fecha 25.03.2019, opina por la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Planeamiento Integral de las Parcelas N° 02, 05 y 06, ubicados en el Sector CH-2, Distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma, Departamento de Ancash seguido por la Empresa VITALIKA CONSTRUCTORA SAC, representado por el Sr. Alejandro Rufino Pinto Alegre, inscritos en las Partida N° P11006762, Partida N° P11006765 y Partida N° P11006766, que cuenta con un área de 5 hectáreas cada uno, y el cambio de uso, de Producción Agro Industrial a Uso URBANA INDUSTRIAL (Zona Residencial de Densidad Media - RDM), y Comercio Zonal - CZ de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 091-2019-KNC-SGOPHC-GGUR-MPC de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro; debiendo de elevar los actuados al Concejo Municipal para que de acuerdo a sus facultades proceda con su aprobación;

Que, estando a lo expuesto y con las opiniones favorables de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural - Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro; y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal, y conforme al Acta de la Sesión de Concejo, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS PARCELAS N° 02, 05 y 06, UBICADO EN EL SECTOR CH-2, DISTRITO DE COMANDANTE NOEL, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLANEAMIENTO INTEGRAL, de la Parcela N° 02, 05 y 06, ubicados en el Sector CH-2, Distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, asignando la Zonificación Urbana de RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA - RDM y COMERCIO ZONAL - CZ y las secciones viales, indicadas en la Memoria Descriptiva, Plano de Zonificación Urbana Propuesta (Pz-1) y Plano de Propuesta Vial (Pv-1).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción de la presente Ordenanza así como de los Planos P-1, Pz-01, Pv-01, y su correspondiente Memoria Descriptiva, en las Partidas N° P11006762, Partida N° P11006765 y Partida N° P11006766, de los predios a que se refiere el artículo anterior, en el correspondiente Registro de Predios de la Oficina Registral de Casma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, conforme a Ley, el Planeamiento Integral aprobado tiene una vigencia de diez (10) años, plazo durante el cual la Gerencia de Gestión Urbana velará por el cumplimiento y la subordinación al mismo de las independizaciones y/o Habilitaciones Urbanas futuras que se ejecuten sobre la extensión superficial señalado en el artículo primero de la presente ordenanza, cualquiera que sea la modalidad que se adopte para su ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, a través de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y de la Unidad de Informática, la publicación en el Portal Institucional: www.municasma.gob.pe, y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE: www.psce.gob.pe; así como en los bandos y carteles municipales de conformidad con el Artículo 44° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE